

Motivos del requerimiento:

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE
5. Datos de la cuenta bancaria
6. Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter.
7. Documento/s que acrediten la matrícula efectuada, con detalle de los créditos y precio de cada asignatura.
8. Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.
9. Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.
10. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 3 de mayo de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León